



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 080-2025-
UNAAA**

Siendo las 04:05 pm. del 05 de mayo del 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión extraordinaria convocada de EMERGENCIA, en el siguiente orden:

I. DESPACHO:

1. APROBAR PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE LA SERVICIO N° 462-2024, DE FECHA 19/AGOSTO/2024, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y VARIABLES ELÉCTRICAS EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

II. INFORMES:

1. Los miembros de la Comisión Organizadora, Presidente, Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener informes en la presente sesión extraordinaria.

III. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora y los Vicepresidentes, Académico y de Investigación manifiestan no tener pedidos.

IV. ORDEN DEL DIA:

1. PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

A través, del OFICIO N° 0126 -2025-UNAAA-CO/VPA/DBU/UAD, de fecha 20 de marzo del presente año, la Dirección de Bienestar Universitario, da a conocer a la Vicepresidencia Académica el PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU. Asimismo, mediante OFICIO N° 786-2025-UNAA-DOPPI, de fecha 14 de abril del 2025, el Director de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, emite **OPINIÓN FAVORABLE** sobre el PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU. Para tal efecto, se adjunta el **INFORME**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL





N° 020-2025-UNAAA-OPP/UP, de fecha 14 de abril del 2025, emitida por la Unidad de Monitoreo y Presupuesto de la UNAAA, donde se concluye que la Dirección de Bienestar Universitario como centro de costo, estará a cargo de la ejecución del referido Plan, asimismo cuenta con un saldo presupuestal sin certificar de S/ 238,740.25 (Doscientos Treinta y Ocho Mil y Setecientos Cuarenta con 25/100 soles). Del mismo modo, la Oficina de Gestión de Calidad mediante **INFORME N° 039-2025-UNAAA/PCO-OGC**, de fecha 23 de abril del 2025, afirma que el Plan de trabajo se alinea a las normas establecidas en la Ley N° 30476, LEY QUE REGULA LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS DE ALTA COMPETENCIA EN LAS UNIVERSIDADES, y conforme a lo establecido en el artículo 131 de la LEY 30220, Ley Universitaria. El enfoque participativo y formativo del Plan de Trabajo, refuerza el compromiso institucional con el bienestar estudiantil, la excelencia académica y el desarrollo humano. En ese sentido, se da la opinión favorable del plan, permitiendo dar continuidad al proceso de aprobación y ejecución del plan mediante acto resolutivo. Asimismo, en el **INFORME N° 0093-2025-UNAAA-OAJ/JGAL**, con fecha 25 de abril del 2025, se concluye que, estando a todo lo expuesto con anterioridad, la Dirección de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU, mediante acto resolutivo, por encontrarse dentro del marco jurídico vigente, con disponibilidad presupuestal habilitado y resulta de vital importancia para la vida orgánica de la institución y pueda desarrollar sus actividades administrativas con eficiencia y eficacia.

En tal sentido, el Presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL PLAN DE TRABAJO PARA EL SERVICIO DEL PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA (PRODAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS, CON CÓDIGO: PLAN-001-1.00-2025-UNAAA/VPA/DBU.

2. **RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE LA SERVICIO N° 462-2024, DE FECHA 19/AGOSTO/2024, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y VARIABLES ELÉCTRICAS EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**

A través del **INFORME N° 0047-2025-UNAAA-DGOGAyF/UA**, de fecha 18 de marzo del 2025, la Unidad de Abastecimiento recomienda que: se emita acto resolutivo correspondiente para la resolución de la Orden de Servicio N° 0000462 y notificar a la empresa natural JOLUVAGA CONTRATISTAS GENERALES EIRL con RUC N° 20600301013 y se realice un deslinde de responsabilidades con respecto al perjuicio económico por el concepto del primer entregable de dicha orden de servicio por el monto de S/ 3,440.00 soles (Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro y 00/100 Soles); asimismo señala que se notifique al Tribunal de Contrataciones los medios probatorios por el incumplimiento injustificado por parte del contratista JOLUVAGA CONTRATISTAS GENERALES EIRL con RUC N° 20600301013. Es así, que a través del **OFICIO N° 673-2025-UNAAA-DGOGAyF**, de fecha 21 de Marzo del 2025, la Dirección de la Oficina General de Administración solicita

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MANO ESVEN REYNALDINI
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

opinión legal sobre lo solicitado, por ello es que a través del **INFORME N° 094-2025-UNAAA-OAJ/JGAL**, de fecha 25 de Abril del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: **aprobar la resolución total de la Orden de Servicio N° 0000462-2024**, de fecha 19 de agosto del 2024, **CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y VARIABLES ELÉCTRICAS EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS**, por las causales descritas en los incisos a) y b) del numeral 9.8.1. de la Directiva General N° 001-2024-2.00-UNAAA-CO/DGA "NORMAS PARA LAS CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UIT DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS", esto es, a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello, y b) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; en tal sentido, se deberá emitir la resolución correspondiente, asimismo se deberá de emitir los actuados a la oficina de Secretaría Técnica del PAD para la calificación del hecho referido y de ser el caso se proceda al inicio del proceso disciplinario correspondiente y se determine la sanción correspondiente.

En ese sentido, el Presidente de la Comisión Organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR LA RESOLUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE LA SERVICIO N° 462-2024, DE FECHA 19/AGOSTO/2024, CORRESPONDIENTE AL SERVICIO PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA ENERGÉTICA Y VARIABLES ELÉCTRICAS EN LA FACULTAD DE CONTABILIDAD DE UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión extraordinaria, siendo las 04:45 pm. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

